

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0108**

**25 MAR 2015**

**TIPO DE DOCUMENTO :** RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA :** DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR :** UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN A AMPLIACION DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA VENDIDA, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, la Resolución Exenta N° 097 de 18 de Febrero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Resolución Exenta N° 015/003 de 13.01.2015 de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Arica y Parinacota, autoriza, el llamado a licitación pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM), para la "Contratación de Suministro de Servicio de Mano de Obra Vendida.
- 2.- Que, con fecha 24 de Febrero de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 015/020, que adjudicó licitación pública 1572-1-LE14, a proveedor SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CIA. LTDA.", para la "Contratación de Suministro de Servicio de Mano de Obra Vendida.
- 3.- Que, con fecha 02 de Enero de 2015, se suscribió "Contrato de Suministro de Servicio de Mano de Obra Vendida, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CIA. LTDA.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0008 de fecha 12 de enero del 2015, extendiéndose la vigencia del contrato original hasta el 31 de Marzo del 2015 mientras esta institución procede a proceso licitatorio.
- 4.- El Memorándum N° 015/001 de 25.03.2015 del profesional de gestión de la Unidad de Cobertura e Infraestructura Regional, que solicita modificación de la ampliación de Contrato de Suministro de Mantención y Reparación 2014, con la empresa ABACO, atendido que el proceso licitatorio ID 1572-33-LE15 denominado Servicio de Mantención, Reparación, Habilitación, que culminara a fines del mes de abril, razón por la cual resulta indispensable la modificación solicitada, ya que el atraso en las reparaciones y mantenciones a nuestros jardines infantiles, no solo afectaría el normal



funcionamiento de estos recintos educacionales sino también afectaría la integridad física de nuestros funcionarios y usuarios.

5.- Que, se hace necesario aprobar dicho contrato mediante el presente acto administrativo.

#### RESUELVO

**Artículo Primero:** **APRUEBESE** Modificación a Ampliación de Contrato de Suministro de Servicio de Mano de Obra Vendida, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA**, del siguiente tenor:

#### MODIFICACION A AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA VENDIDA ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA

En Arica, a 25 de Marzo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, Cédula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CIA. LTDA.", RUT 77.729.400-8, representada legalmente por don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA, RUN 13.862.249-5, ambos domiciliados en calle Codpa N° 2173 de Arica, en adelante "el contratista", quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

**PRIMERA:** Que el 03 de Marzo de 2014 se suscribió Contrato de suministro de servicio de mano de obra vendida, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Sociedad comercial y servicios Abaco y cía. Ltda., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0024 de fecha 07 de Marzo de 2014 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, que autorizo el procedimiento de licitación pública entre 100 UTM y 1.000 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para contratación de servicio de mano de obra vendida.

**SEGUNDA:** Que, según Memorándum N° 015/001 de 02.01.2015 del profesional de gestión de la Unidad de Cobertura e Infraestructura regional, se solicita ampliación de Contrato de Suministro de Mantención y Reparación 2014, con la empresa ABACO, dada la necesidad de contar con los servicios de mano de obra vendida durante los meses de Enero a Marzo 2015, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio". Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

**TERCERA:** Que, en razón al numeral anterior, se suscribió la ampliación del Contrato de Suministro de Servicios de Mano de Obra entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad comercial Abaco y cía. L.T.D.A, con fecha 02 de enero del 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0008 de fecha 12 de enero del 2015, extendiéndose la vigencia del contrato original hasta el 31 de Marzo del 2015 mientras esta institución procede a proceso licitatorio.

**CUARTO:** Que, según Memorándum N° 015/001 de 25.03.2015 del profesional de gestión de la Unidad de Cobertura e Infraestructura Regional, se solicita modificación de la ampliación de Contrato de Suministro de Mantención y Reparación 2014, con la empresa ABACO, atendido que el proceso licitatorio ID 1572-33-LE15 denominado Servicio de Mantención, Reparación, Habilitación, culminara a fines del mes de abril.

**QUINTO:** Que en tal sentido por este acto se modifica la ampliación de Contrato de Suministro de Mantención y Reparación 2014, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE** "El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2015"

**DEBE DECIR** "El contrato tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2015".



**SEXTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el contrato suscrito entre las partes de fecha 03 de Marzo de 2014.

**SEPTIMO:** La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/27 del 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA para representar a la SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CÍA. LTDA., consta en la Escritura Pública de Constitución de fecha 14 de Marzo de 2001 y el Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 16 de Octubre de 2014, otorgado por el Conservador de Comercio de Arica don Fernando Rafael Manterola Salas.

**OCTAVO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

**Artículo Segundo: IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 y programa 02, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**Artículo Tercero: PUBLIQUESE** la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercado\\_publico.cl](http://www.mercado_publico.cl), para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Directora Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/RAA/VMC/vmc.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.